



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°238-2022-MDP/GM

Pichari, 19 de septiembre del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°0593-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1111-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0476-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°1108-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°3371-2022-MDP-GI/REHHRD, INFORME N°812-2022-MDP-GI/HHAG-G, INFORME N°3128-2022-MDP-GI/REHHRDOP, INFORME N°1494-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N°101-2022-MDP-OSLP/EDTV-SO, CARTA N°042-2022-DHL YENIFER E.I.R.L./DHL-GG y demás documentos sobre pago por mayores metrados N°02, en ciento cincuenta y dos (152) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siendo las pretensiones adicionales el primer supuesto que modifica el contrato;

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala en el numeral 205.10 “Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.”; Numeral 205.11 “El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.”; Numeral 205.12 “No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.”;

Que, mediante CARTA N°042-2022-DHL YENIFER E.I.R.L./DHL-GG de fecha 31 de julio del 2022, el Señor Demetrio Huamán Lázaro – Gerente General, remite al Supervisor de Obra el expediente sobre valorización de mayores metrados N°02, correspondiente del 01 al 31 del mes de julio del 2022 del proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA RÍO GETARIATO DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO” con CUI N°2325721 (en adelante, el “proyecto”), el contratista a través de su Residente de Obra, mediante anotación en cuaderno de obra, asiento N°167 solicita la ejecución de mayores metrados;

Que, mediante CARTA N°101-2022-MDP-OSLP/EDTV-SO de fecha 05 de agosto del 2022, el Ing. Edmundo D. Torres Valdivia – Supervisor de Obra, remite a la Entidad el informe sobre valorización de mayores metrados N°02 del contratista correspondiente al mes de julio del 2022 del proyecto, por el monto ascendente a S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles), incluido IGV, la misma que representa una incidencia de 5.12% del monto contractual, a su vez el Supervisor de Obra, mediante anotación en cuaderno de obra, asiento N°169 autoriza la ejecución de mayores metrados;

Que, mediante INFORME N°1494-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 11 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión sobre el pago por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



mayores metrados N°02, correspondiente al mes de julio del 2022 del proyecto, mediante el cual concluye, aprobar y autorizar el pago de la valorización de mayores metrados N°02 con acto resolutivo, por el monto ascendente a S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles), incluido IGV, la a misma que representa una incidencia de 5.12% del monto contractual en favor de la empresa ejecutora DHL YENIFER E.I.R.L.;

Que, mediante INFORME N°3128-2022-MDP-GI/REHH-RDOP de fecha 17 de agosto del 2022, el Ing. Raul Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura el informe sobre valorización de mayores metrados N°02, correspondiente al mes de julio del 2022 del proyecto, mediante el cual concluye que se debe aprobar y autorizar el pago de la Valorización por el monto de S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles);

Que, mediante INFORME N°0812-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal la valorización de mayores metrados N°02, correspondiente al mes de julio del 2022 del proyecto, mediante el cual concluye, solicitando se apruebe bajo acto resolutivo la valorización N°02 correspondiente al mes de julio del 2022, el cual fue observado a falta de propuesta de fuente de financiamiento;

Que, mediante INFORME N°3771-2022-MDP-GI/REHH-RDOP de fecha 01 de septiembre del 2022, el Ing. Raul Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la propuesta de la modificación presupuestal para el financierito de la valorización de mayores metrados N°02, correspondiente al mes de julio del 2022, por el monto de S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles), mediante anulaciones de créditos del proyecto: “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2513655;

Que mediante INFORME N°1108-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de septiembre del 2022 el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones opinión para efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en inversiones;

Que, mediante INFORME N° 0472-2022-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 07 de septiembre del 2022 el Econ. Evert Huamani Ucharima, emite opinión favorable para efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del proyecto, a razón de que el proyecto de Inversión “ Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2513655, no registra una ejecución de gastos según reporte SSI en el presente año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representarían saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante INFORME N°1111-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 09 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión presupuestal favorable para efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en inversiones para el financiamiento de la valorización de mayores metrados N°02, correspondiente al mes de julio del 2022 del proyecto, por el monto ascendente a S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles); siendo necesario su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante OPINION LEGAL N°0593-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 15 de septiembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE la solicitud de pago de valorización por mayores metrados N°02 que corresponde al mes de julio del 2022 del proyecto, por el monto ascendente a S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles), incluido IGV, la a misma que representa una incidencia de 5.12% del monto contractual;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la valorización N°02 por mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2022 del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA RÍO GETARIATO DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con CUI N°2325721, por el monto ascendente a S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles) incluido IGV, la misma que representa una incidencia de 5.12% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
Valorización de Ejecución de Obra sin IGV	155,789.80
IGV (18.00%)	28,042.16
Valorización Total con IGV	183,831.96
Amortización de Adelanto Directo con IGV	-
Amortización de Adelanto para Materiales con IGV	-
MONTO NETO A PAGAR Y FACTURAR	183,831.96

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago por el monto ascendente a S/. 183,831.96 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 96/100 soles) incluido IGV, a favor del contratista DHL YENIFER E.I.R.L., la misma que representa una incidencia de 5.12% del monto contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al contratista DHL YENIFER E.I.R.L., a la Supervisión de Obra y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL